

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR Núm. 103

Por Circular de la Dirección General de Administración Local de 2 de Octubre de 1945, se dictaron normas a las Corporaciones locales para la formación de los presupuestos ordinarios que han de regir en 1946, determinando en su artículo 10, relativo a la recaudación de las cuotas para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, que las Diputaciones Provinciales tendrán a su cargo la recaudación de las cuotas correspondientes a los Municipios de su demarcación, viniendo obligadas a ingresar en la Tesorería del Instituto la mitad de las aportaciones anuales dentro del segundo trimestre del ejercicio, y el resto antes del mes de Diciembre.

La facilidad dada por dicha Circular para la recaudación de las cuotas en los plazos señalados, agravaría la situación de Tesorería del Instituto, si aquella moratoria no tuviera su contrapartida en la seguridad de que durante el año serían aportadas todas las cuotas, en evitación de lo cual y en cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, llamo la atención de la Diputación y Ayuntamientos de la provincia sobre el cumplimiento exacto de la citada Circular adoptando seguidamente las medidas conducentes a la normalización de sus aportaciones al Instituto de Estudios de Administración Local, cuyas funciones tanto beneficio vienen reportando a las Corporaciones Locales.

Palencia 15 de Mayo de 1945.

El Gobernador Civil,

1417 *Francisco Abella Martín*

## CIRCULAR Núm. 104

Servicio de Higiene y Sanidad  
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa, en el término municipal de Palencia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Noviembre de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de Mayo de 1946.

El Gobernador Civil,

1416 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial  
de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

## Precios de tripas y despojos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Circular número 546 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 2 de Enero del corriente año, esta Delegación Provincial, a propuesta del Sindicato Provincial de Ganadería, ha acordado la aplicación de los siguientes precios, que serán abonados por las Secciones correspondientes de despojos o triperos encargados de su adquisición.

## DESPOJOS

Kg. canal..... 1'50 ptas.

## TRIPAS

Cordilla de vacuno ... 25'00 »  
» de ternera ... 15'00 »  
» de cordero ... 1'00 »  
» de lechazo ... 0'20 »

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
Palencia 11 de Mayo de 1946.

El Gobernador Civil-presidente,

1393

*Francisco Abella Martín*

## Confederación Hidrográfica del Duero

## JEFATURA DE AGUAS

## ANUNCIO

Don Licio Hernantes Barcenilla, como Presidente de la Comunidad de Regantes del Arroyo de Olmos, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo de Olmos en los Registros oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de esta Cuenca, el que con sus características se detalla a continuación:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes del arroyo de Olmos.  
Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo de Olmos.

Término municipal donde radica la toma: Tabanera de Cerrato (Palencia).

Volumen de agua utilizado: 6 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante información poseedora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 14 de Mayo de 1946.—  
El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M.ª Llamas.* 1409

Recaudación de Contribuciones  
de la Zona de Palencia

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Contribuciones de la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

## Palencia

## Rústica

Año 1940 a 1943

Antolina Abad y A. y T. Trigueros, 15'43 pesetas.

Paulino Aguado, 223'42.

Hros. de Gumersindo Aguado, pesetas 12'83.

Fructuoso Alonso Abad, 14'18.

Daniel Aragón, 188

Manuel Baldajos, 18'10.

Banco de Ahorro y Construcción, 1'48 pesetas.

José Becerril González, 12'59.

Germiniano Bartolomé, 6'88.

Vicente Berzosa, 57'46.

Gonzalo Boide, 4.247'51.

Felisa Cabeza Sampedro, 16'38.

Concha Calderón M. de Azcoitia, 52'67.

Estanislao Cantero Gómez, 22'24.  
Emilia Coterilla, 20'05.  
Guillermo y Saturnino Díez, 265'50.  
Tomás Díez González, 21'58.  
Electra P. Vallisoletana, 1.126'11.  
Hros. de Jerónimo o Arroyo, 41'44.  
Hros. de Francisco Flores, 3'92.  
Abundio García, 8'28.  
Angel García, 0'70.  
Faustino García, 15'65.  
Macario García, 95'56.  
Basilisa González, 120'07.  
Lorenzo González, 35'72.  
Eustaquio González, 51'14.  
Fermina González, 146'52.  
Felipe González Monedero, 11'33.  
Pedro Gutiérrez, 128'80.  
Alejandro Gútiérrez de Cós, 14'73.  
Sinfrosa Hermoso, 30'70.  
Hros. de Balbina Hermoso Cidón, 30'02.

Máximo Hermoso Martín, 19'72.

Luis Hermoso Paredes, 6'40.

Eugenia Herrero, 35'18.

Heros. de Matías Lancharas Dueñas, 22'90.

Máximo León Martín, 20'04.

Agustín López, 20'64.

Leocriano López, 16'80.

Carmen María, 8'74.

Aniceto Martín Martín, 3'87.

Aniceto Martín, 10'10.

Angel Martín, 32'59.

Antonio Martín, 55'24.

Florencio Martín, 73'98.

Hilario Martín, 206'05.

Justo Martín, 18'30.

Manuel Martín Blanco, 43'14.

Hros. de Marcos Martín Blanco, 1.141'98 pesetas.

Patricio Martín, 38'93.

Niceto Martín Abad, 100'65.

Isidro y Lucio Martín Martín, 25'90.

María Martín Martín, 35'01.

Eugenio Martín Pariente, 32'47.

Hros. de Froilán Martín Pariente, 75'67.

Segundo Martín Sánchez, 22'91.

Lucio Martín Zabala, 17'81.

Leonardo Martínez, 49'44.

Luisa Martínez, 98'22.

Nemesio Masa, 7'53.

Bonifacio Melchor, 9'06.

Eusebia Meneses y Mauricia Ibáñez, 12'63.

Vicente Merino y Hermanos, 43'88.

Hros. de Fernando Moratinos T., 5'91.

Jerónimo Moratinos, 68'68.

Nicasia Moratinos Trigueros, 35'05.

Francisco Obispo, 37'78.

Evaristo Ovejero, 28'27.

Fulgencio Ovejero, 19'46.

Eusebio Ovejero Martín, 9'25.  
Santiago Pampliega Gutiérrez, pesetas 15'14.  
Marcelo Pariente León, 13'93.  
Bonifacio Pastor, 3'61.  
Dámaso Partor, 2'25.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 10 de Mayo de 1946. — El Recaudador, *Senén Franco*. 1279

**Administración de Justicia**

**Palencia**

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Titular de este Juzgado municipal.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal penden autos de cognición, seguidos a instancia del Procurador don José María Arangüena Arangüena, en nombre y representación de don Jacinto Diez Dávila, mayor de edad, industrial y de esta vecindad contra don José María Rodríguez del Valle, mayor de edad, Médico e Interventor del Estado afecto a la Jefatura Provincial de Obras Públicas de Palencia, sobre reclamación de pesetas, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción y titular de este Juzgado municipal, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante don Jacinto Diez Dávila, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta capital, representado en autos por el Procurador don José María Arangüena Arangüena, cuya representación acreditó debidamente en los autos. Y de otra como demandado don José María Rodríguez del Valle, mayor de edad, casado, de esta

vecindad, sobre reclamación de pesetas; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo de condenar y condeno al demandado don José María Rodríguez del Valle a que tan luego como esta sentencia sea firme pague a don Jacinto Diez Dávila, la suma de dos mil cien pesetas noventa y cinco céntimos, que le adeuda por la compra de varios instrumentos de cirugía, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda con expresa imposición de costas a dicho demandado.—Hágase la notificación de esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 en relación con el 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si el actor no solicita se haga personalmente.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Martín J. Rodríguez*.—Rubricado.

La sentencia anterior fué publicada por el señor Juez que la autoriza el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente edicto en Palencia a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—*Martín Jesús Rodríguez*.—Ante mí, *Manuel García*. 1401

**Administración Municipal**

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos a público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

**Fijadas las cuentas municipales**  
Renedo de Valdavia. — 1943, 1944 y 1945. 1405  
Triollo.—1945. 1414

**Aprobado el Presupuesto extraordinario para 1946**

Membrillar. 1406

**Aprobación del Presupuesto de 1946**

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el territorio municipal.
  - b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
  - c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Espinosa de Cerrato. 1411

**Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas**

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Espinosa de Cerrato. 1410

Santibáñez de la Peña. 1408

Tabañera de Valdavia. 1407

Cobos de Cerrato. 1415

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**AVISO**

**a los consumidores de electricidad**

La Dirección General de Industria ha resuelto autorizar a las Empresas «León Industrial, S. A.», «Electricista de León, S. A.» e «Hi-

droeléctrica Legionense, S. A.» para que durante el año 1946 compensen mediante un recargo en las facturaciones, los gastos extraordinarios por sobrecosto de energía térmica durante el año 1945, originados como consecuencia de la excepcional sequía padecida.

Dicho recargo es del ocho por ciento en los suministros con destino a alumbrado, usos domésticos y fuerza motriz en alta y baja tensión. En los suministros a revendedores el recargo se elevará al dieciséis por ciento.

Los citados recargos comenzarán a hacerse efectivos con los recibos y facturas que se pongan al cobro el próximo mes de Junio y no afectarán a los consumidores que hayan sido alta a partir del día uno de Enero del corriente año.

León 14 de Mayo de 1946.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

SUCURSAL DE PALENCIA

**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores en custodia, número 60, expedido por dicha Sucursal el 14 de Junio 1922, a nombre de don Germán Muñoz Fernández, comprensivo de 10 obligaciones C.<sup>a</sup> Trasatlántica 6 por 100 Emisión 1 Junio 1922, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, será anulado el citado resguardo, y se extenderá el correspondiente duplicado a favor del beneficiario indicado, quedando exento este Banco de toda responsabilidad.

Imprenta Provincial.—PALENCIA

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA**

RELACION de los vehículos transferidos en esta provincia durante el mes de Abril de 1946

Días	Núm. de orden	TTULAR COMPRADOR		VEHICULO					Tipo	Nombre del vendedor
		NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Marca	Matrícula	Potencia C. V.	Número del motor	Número del bastidor		
		Illuminada Torrejón	Paredes de Nava	Chevrolet	P. — 1541	21	6404586	1416	Camioneta	Almaquio Tejedor
		Rogelio de la Sierra	Carrión	Federal	SG. — 1541	22	539936	83455	Camión	Aquilino Sobrino
		Joaquín Moreno	Palencia	Ford	S. — 3693	17	197223	340	Turismo	Paulino Salceda
		Demetrio Valdés	Valladolid	Citroen	VA. — 1392	10	2296-ZB	98762	Camioneta	Mariano Sánchez
		Viriato Miguel y Angel Ochoa	Logroño	Renault	SS. — 6713	8	3360	1474	Turismo	Abundio García
		Rosendo Encinas	Palencia	Fiat	M. — 9263	10	P-011	1323911	Furgoneta	Nicanor Herrezuelo
		Zenón Sierra Mencía	Barruelo	Ford	HU. — 1180	17'90	212398	906	Turismo	Francisco Calvo
		Juan Landaburu	Guardo	Citroen	P. — 1672	17	51255	7554	Id.	Raimundo Sánchez
		Jesús de Eléjago	Saldaña	Opel	VA. — 3268	9'70	10055	1208756	Id.	Forjas de Elorrio
		Francisco Madrigal	Palencia	Chevrolet	O. — 5903	16	5041422	11387	Camioneta	Angel Tarazona
		Angeles Barriuso	Id.	Whippet	S. — 4380	14	433462	433494	Turismo	Baltasar García
		Emiliano Mancebo	Villanueva A.	3 H. C.	B. — 68400	28'90	204949	R. O. 133	Camión	Joel Chillón
		Martín López López	Villaramiel	Delahaye	VA. — 1359	10	24857	24857	Turismo	Eugenio García
		Pedro Diezhandino	Baltanás	D. Bouton	VA. — 1665	8	71282	1529	Id.	Manuel Polo

Palencia 6 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*.

1344

**Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Abril de 1946**

Número de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Glil	H-P							
P.—1898	2. <sup>a</sup>	17	Chevrolet	4340621		16	Turismo	5	1000k.		Arnaldo Rodríguez Sarmentero	Dueñas	Particular

Palencia 6 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*.

1344